

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-017-SCFI-2011, NMX-F-030-SCFI-2011, NMX-F-114-SCFI-2011, NMX-F-152-SCFI-2011 y NMX-F-264-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-F-017-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS-DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE ACIDOS GRASOS POR CROMATOGRAFIA DE GASES EN COLUMNA EMPACADA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-017-SCFI-2005); NMX-F-030-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE MAIZ-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-030-SCFI-2005); NMX-F-114-SCFI-2011, ALIMENTOS-GRASAS Y MANTECAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE PUNTO DE FUSION-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-114-SCFI-2005); NMX-F-152-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE YODO POR EL METODO CICLOHEXANO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-152-SCFI-2005) Y NMX-F-264-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE NABO O COLZA CON BAJO CONTENIDO DE ACIDO ERUCICO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-264-SCFI-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares". El texto completo de las normas que se indican pueden ser consultados gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-017-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS-DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE ACIDOS GRASOS POR CROMATOGRAFIA DE GASES EN COLUMNA EMPACADA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-017-SCFI-2005).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene como objetivo el determinar la composición de ácidos grasos de un aceite o grasa para su identificación con fines de investigación y comerciales o industriales. El método es aplicable a los ésteres metílicos de ácidos grasos que tengan de 8 a 24 átomos de carbono y que provengan de aceites vegetales y grasas animales en cualquier etapa de su refinación. El método permite la separación cuantitativa de mezclas que contienen ésteres metílicos saturados o insaturados. Este método no es aplicable a ácidos grasos oxidados, polimerizados o epoxidados.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
11.1	NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
11.2	NMX-F-017-SCFI-2005 Alimentos-Aceites y Grasas-Determinación de la composición de ácidos grasos por cromatografía de gases. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005.
11.3	Firestone, D. Editor; "Official Methods and Recommended Practices of the American Oil Chemists' Society"; Sixth Edition, 2009 Methods: AOCS Ce 1-62 "Fatty Acid Composition by Packed Column Gas Chromatography" AOCS Ce 2-66 "Preparation of Methyl Esters of Fatty Acids".
11.4	ASTM E260-96 (2006) "Standard Practice for Packed Colum Gas Chromatography".
11.5	ASTM E355-96 (2007) "Standard Practice for Gas Chromatography Terms and Relationships".
11.6	ASTM E594-96 (2006) Standard Practice for Testing Flame Ionization Detectors Used in Gas or Supercritical Fluid Chromatography".

NMX-F-030-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE MAIZ-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-030-SCFI-2005).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que tiene el producto denominado Aceite comestible puro de maíz utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210 (enmendada 2003-2005), excepto en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Norma Internacional no hace referencia a la determinación de las siguientes características que sí se incluyen en la norma mexicana: Color Prueba fría Estabilidad OSI Contenido de ácidos grasos trans - La Norma Internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, lo que no se hace en la norma mexicana. - La Norma Internacional incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilaurilo, los cuales no están permitidos en la norma mexicana. - Los valores establecidos en la norma mexicana referente a las especificaciones de materia volátil, impurezas insolubles, índice de peróxido y ácidos grasos libres (índice de ácido en la norma CODEX), son más estrictos de acuerdo a las necesidades del país. 	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>11.1 NMX-F-030-SCFI-2005 Alimentos-Aceite comestible puro de maíz. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005.</p> <p>11.2 Hui, Y.H.Editor; "Bailey's Industrial Oil and Fat Products"; John Wiley & Sons; Inc.; 1996</p> <p>11.3 Firestone, D.; "Physical and Chemical Characteristics of Oils, Fats, and Waxes" AOCS Press, 2006.</p> <p>11.4 Firestone, D. Editor; "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS Sixth Edition; OACS Press, 2009.</p>	
NMX-F-114-SCFI-2011	ALIMENTOS-GRASAS Y MANTECAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACION DE PUNTO DE FUSION-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-114-SCFI-2005)
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para determinar el punto de fusión de grasas y mantecas vegetales o animales por los diferentes métodos más usuales y establecidos internacionalmente y para soporte de las operaciones comerciales de compra-venta de grasas y mantecas entre los fabricantes y los usuarios que aplican estos productos en la producción de alimentos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>7.1 NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</p> <p>7.2 NMX-F-114-SCFI-2005 Alimentos-Grasas y Mantecas Vegetales o Animales-Determinación de Punto de Fusión-Método de Prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005.</p> <p>7.3 Firestone, D. Editor; "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS"; Sixth Edition; 2009. Methods: AOCS Official Method Cc 1-25-"Melting Point-Capillary Tube Method" AOCS Official Method Cc 3-25-"Slip Melting Point - AOCS Standard Open Tube Melting Point"</p>	
NMX-F-152-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE YODO POR EL METODO CICLOHEXANO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-152-SCFI-2005).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el Índice de Yodo de aceites y grasas vegetales o animales en valores de 15 a 70 y que no contengan dobles enlaces conjugados (véase 8.1).</p>	

Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO 3961. Entre los puntos de coincidencia se anotan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El objetivo de ambas normas es la determinación del índice de yodo de aceites y grasas vegetales o animales. - La definición del índice de yodo es conceptualmente la misma. En la Norma Mexicana se establece como centigramos de yodo por gramo de muestra y en la Norma ISO como gramos de yodo por 100 g de muestra. - Los reactivos citados en la Norma ISO son los mismos, con excepción del solvente, que en la norma mexicana es ciclohexano 100% y en la norma ISO es 50% ciclohexano 50% ácido acético. - El procedimiento, el equipo y los materiales y la expresión de resultados son similares en ambas normas. <p>Entre los puntos de no coincidencia se anotan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las tablas para indicar los pesos de las muestras difieren aunque se establece que deberá haber un 100% – 150% de exceso del reactivo de Wijs que se absorberá en la determinación. - La norma mexicana establece la aplicabilidad de la norma para aceites con un rango de índice de yodo de 15 a 70 aunque en la tabla de pesos indicados para el rango de la determinación se indican los pesos de la muestra hasta un valor máximo de 200. La Norma Internacional no fija límites. 	
Bibliografía	
<p>11.1 NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002</p> <p>11.2 NMX-F-152-SCFI-2005 Alimentos para humanos-aceites y grasas vegetales o animales-Determinación del Índice de yodo por el método ciclohexano-ácido acético-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2005.</p> <p>11.3 Hui, Y.H., Editor; "Bailey's Industrial Oil and Fat Products"; John Wiley & Sons, Inc.; 1996.</p> <p>11.4 "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS; Sixth Edition; AOCS Press 2009. Method Cd-1b-87 "Iodine Value of Fats and Oils Cyclohexane Method".</p>	
NMX-F-264-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE NABO O COLZA CON BAJO CONTENIDO DE ACIDO ERUCICO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-264-SCFI-2005).
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite Comestible Puro de Nabo o Colza con bajo contenido de ácido erúico utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Norma Internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta norma mexicana. - La Norma Internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilaurilo, los cuales no están permitidos en esta Norma Mexicana. - Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de materia volátil, impurezas insolubles, índice de peróxido e índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a las necesidades del país. 	
Bibliografía	
<p>11.1 NMX-F-264-SCFI-2005 Alimentos-Aceite comestible puro de nabo o colza. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005.</p> <p>11.2 CODEX STAN 210 (enmendado 2003) Norma del CODEX para Aceites Vegetales Especificados.</p> <p>11.3 Hui, Y.H. Editor; "Bailey's Industrial Oil and Fat Products"; John Wiley and Sons, Inc.; 1996</p> <p>11.4 Firestone, D.; "Physical and Chemical Characteristics of Oils, Fats and Waxes"; AOCS Press, 2006.</p> <p>11.5 Przybylski, Roman, Dr. "Canola Oil Physical and Chemical Properties"; Canola Council of Canada.</p>	

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-105-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-N-105-SCFI-2011, PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas-Subcomité de Productos para Oficina". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-N-105-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;">Objetivo y Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de producto, calidad, desempeño, así como los métodos de prueba, aplicables a las barras adhesivas que se comercializan en territorio nacional.</p> <p>Esta Norma Mexicana es de aplicación tanto para productos de fabricación nacional como para productos importados que se comercializan en territorio nacional.</p> <p>Los requisitos y métodos de prueba de esta norma mexicana se aplican a las barras adhesivas permanentes.</p> <p>Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Proyecto de Norma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adhesivos en cualquier otra presentación que no sea barra - Adhesivos en forma de barra, base solvente - Adhesivos en forma de barra reposicionable 	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibilografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - ASTM E 70-97 (Reapproved 2002) Standard Test Method for pH for Aqueous Solutions UIT the Glass Electrode. Publicada en 2002. - ASTM D 1353-03 Standard Test Method for Non volatile Matter in Volatile Solvents for use in Saint, varnish, lacquer, and related products. Publicada en 2003. - ASTM D 5-06 Standard Test Method for Penetration of Bituminous Materials. Publicada en 2006. 	

México, D.F., a 18 de abril de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.